

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DEFINIDO.

No 215-2016

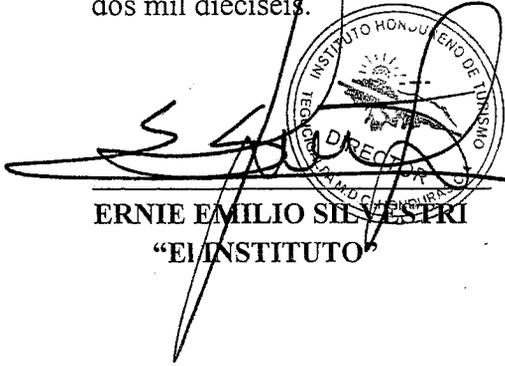
Nosotros: **Ernie Emilio Silvestri Thompson**, mayor de edad, casado, hondureño, MAE, con Tarjeta de Identidad No. 1101-1961-00085 y de este domicilio; actuando en mi condición de Director y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo, nombrado mediante Acuerdo No.53-2014 de fecha 10 de febrero del dos mil catorce, y quien en lo sucesivo me denominaré **“EL INSTITUTO”** Y **ALAN GARCIA MEJIA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0801-1992-20057, Licenciado en Hotelería y Turismo y de este domicilio, actuando en mi condición personal, quien en lo sucesivo me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, ambos con facultades para celebrar este tipo de contratos, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, que se registrará por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: “EL INSTITUTO”**, manifiesta que ha convenido contratar los servicios de **“EL CONTRATISTA”**, como **SUB GERENTE DE MERCADEO EN REDES SOCIALES**, para realizar las siguientes actividades: 1- Supervisar el manejo del contenido de la página web del Instituto Hondureño de Turismo y colaborar con el manejo de contenido de la página Honduras Travel. 2-Supervisar el manejo de todas las redes sociales del Instituto Hondureño de Turismo y su contenido.3-Desarrollar e implementarla estrategia de Marketing Digital que posicione a Honduras en los motores de búsqueda digital entre los primero grandes destinos turísticos. 4-Apoyar como enlace a CANATURH para la página promocional y comercial de Honduras Travel.5- Supervisar el contenido a ser publicado en medios digitales tanto de promoción para Honduras Travel e informáticos para el Instituto Hondureño de Turismo.6-Implementar, ejecutar y supervisar todas las pautas digitales en los diferentes medios digitales.7-Monitoreo constante de la competencia directa e indirecta en los medios digitales y tendencias de mercado.8-Monitoreo de las noticias, blogs, y demás plataformas digitales por medio de Keywords relevantes a Honduras.9 -Elaboración de reportes quincenales y mensuales de resultados de todas las actividades realizadas.10-Retroalimentación trimestral de las actividades de los medios digitales al personal de mercadeo y otras gerencias interesadas, compartiendo datos de mercado tentativo o de interés.11-Apoyar a la Gerencia en el diseño y ejecución del Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia de Mercadeo enfocado en el cumplimiento de la estrategia nacional de turismo sostenible (ENTS).12-Apoyar a la Gerente de Mercadeo en la elaboración del Plan Operativo Anual de la Gerencia de Mercadeo a fin de establecer los objetivos y metas del año.13-Dirigir la elaboración del informe de actividades mensual y trimestral de las unidad de Marketing Digital para su posterior entrega a la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) y Consejo Nacional de Turismo.14-Asistir a eventos nacionales e internacionales a fin de asegurar el cumplimiento de las acciones y objetivos relacionados a actividades de marketing digital según el Plan Operativo Anual (POA).15-Motivar y evaluar el desempeño del personal a cargo para asegurar el cumplimiento de objetivos del Área.16-Supervisar al personal a cargo en el desarrollo de sus funciones para asesorarlos y guiarlos en sus labores.



diarias.17-Preparar pagos de proveedores de servicios varios a fin de que sean liquidados oportunamente.18-Ejecutar las demás funciones que estén dentro de la esfera de su competencia y que le sean asignadas expresamente por la Gerencia, tales como atender reuniones varias y otras asignadas por la gerente de mercadeo o en su ausencia.19-Apoyar al Gerente en el diseño y evaluación de programas de generación de demanda para aumentar el número de turistas que visitan Honduras como destino turístico.20-Apoyar al Gerente en el diseño de planes de publicidad y relaciones públicas para posicionar al país digitalmente como uno de los mejores destinos turísticos.21- Apoyar al Gerente en el diseño de un Plan de Medios Digitales para exponer cuantificable y mediblemente el alcance, frecuencia y presupuesto de las campañas publicitarias tomando como base los objetivos de mercadeo de la Institución.22-Desarrollar y alimentar el blog Visit Honduras. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato de Servicios Profesionales es de **CIENTO ONCE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.111, 000.00)**, pagaderos a **“EL CONTRATISTA”** de la siguiente manera: del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016 la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.37, 000.00)** mensuales, previa entrega del informe de actividades a la Gerencia de Mercadeo. Se harán las deducciones correspondientes para pago del 12.5% de Impuesto Sobre la Rentá y otras retenciones legales que **“EL CONTRATISTA”** autorice. Los fondos serán imputados a la **PARTIDA No. 24900 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES** con cargo a la gerencia de Mercadeo. **TERCERA:** El presente Contrato, tendrá una vigencia del 01 de Abril al 30 de Junio del 2016. **CUARTA:** **“EL INSTITUTO”** y **“EL CONTRATISTA”** manifiestan: Que dada la naturaleza del presente contrato, no existe ninguna relación de tipo laboral entre las partes, por lo que **“LA CONTRATISTA”** no goza de ninguno de los beneficios que tienen los empleados de **“EL INSTITUTO”**. **QUINTA: TERMINACION DE CONTRATO:** Este Contrato podrá terminarse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **“EL INSTITUTO”**: (1) El mutuo consentimiento de las partes; (2) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince (15) días de anticipación; (3) Por incumplimiento de **“EL CONTRATISTA”** de las obligaciones contraídas; **sujeta a evaluación de gestión por resultados, conforme a lo establecido por la Presidencia de la República.** (4) Todo acto inmoral o delictuoso que **“EL CONTRATISTA”** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios. (5) Por caso fortuito o fuerza mayor; (6) Cuando haya recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica financiera del País, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad al artículo 72 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal del año 2016. **SEXTA:** **“EL INSTITUTO”** proporcionara a **“EL CONTRATISTA”** cuando sea procedente, el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, dentro y fuera del país según el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, (Acuerdo Ejecutivo No. 0696 de fecha 27 de octubre de 2008) en la categoría que corresponda. **SEPTIMA** Este Contrato puede modificarse en todo o en parte, en cualquier momento, dentro de la vigencia del mismo, a solicitud del **“EL INSTITUTO”**, siempre que



conste por escrito, que este firmado por los suscritos, fechado y unido al presente documento. **OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que pudiera surgir en la aplicación del presente contrato, deberá ser resuelto en primer término mediante el arreglo directo entre Las Partes, y de no llegar a ningún acuerdo de forma amigable dentro de tres (03) días calendario después de surgir la diferencia, controversia o conflicto, Las Partes acuerdan expresamente que se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. **NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:** “EL INSTITUTO” y “EL CONTRATISTA” declaran que están de acuerdo con el presente contrato y aceptan las cláusulas establecidas en él, obligándose a cumplirlas en todas y en cada una de sus partes. En fe de lo cual firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer día del mes de Abril del año dos mil dieciséis.



ERNIE EMILIO SILVESTRI
“EL INSTITUTO”



ALAN GARCÍA MEJÍA
“EL CONTRATISTA”

